

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN TIC SEGOVIANA DE EMPRESAS (ATICSE)

En Segovia , a 24 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, la ILMA. SRA. D^a. xxxxxxxxxx, mayor de edad, provista de DNI. nº xxxxxxxxxx, en calidad de ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P4022600C.

Y, de otra parte D. xxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI nº xxxxxxxxxxxxxx, presidente de la Asociación TIC Segoviana de Empresas (ATICSE) perteneciente a la Federación Empresarial Segoviana (FES), con domicilio en Calle de Los Coches 1 40.002 Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G40278525.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, como entidad local tiene entre sus intereses impulsar el desarrollo económico de Segovia, ayudando a desarrollar proyectos de emprendimiento asociados a la innovación, favoreciendo la transferencia de conocimientos y tecnología, que contribuyan a fomentar el talento y desarrollo de nuevos proyectos innovadores que redunden en una ciudad de progreso y bienestar. A través de su Concejalía Delegada de Innovación, tiene entre sus fines impulsar iniciativas que refuercen y dinamicen el ecosistema de Innovación de Segovia, fomenten el desarrollo de nuevos campos tecnológicos para diversificar la economía local, o potencien el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) así como políticas que favorezcan el desarrollo de la cultura innovadora y tecnológica entre las pymes, y ciudadanos todas ellas encaminadas a fomentar el desarrollo local de la ciudad de Segovia en ejercicio de su competencia prevista en el art 25.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- II. Que la Asociación TIC Segoviana de Empresas (ATICSE, en adelante) es la asociación sectorial, sin ánimo de lucro, compuesta por empresas del sector de las Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica de Segovia. Se definen como una entidad dinamizadora orientada a mejorar la competitividad y asegurar un crecimiento sostenible de las empresas TIC de Segovia. ATICSE tiene un alto grado de implicación y compromiso, tanto a nivel empresarial como social, orientado a fomentar y promover el conocimiento de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la comunicación. Entre sus objetivos se encuentran los de contribuir a resolver los problemas del sector en Segovia, potenciando la

colaboración de las empresas y generando más valor añadido a las soluciones que ofrecen individualmente sus asociados.

- III. Que el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación TIC Segoviana de empresas (ATICSE) suscribieron un Convenio Marco con fecha 29 de marzo de 2022 con el objetivo de organizar actuaciones de carácter conjunto en áreas tales como el emprendimiento, la innovación, y el desarrollo tecnológico con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de nuestra ciudad.
- IV. Que el citado Convenio vigente determina en su cláusula sexta que la duración será de un año prorrogable por idénticos periodos hasta un máximo de cuatro años en total.
- V. Que el Art. 49. h) 2º de la vigente Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que, en cualquier momento, antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, los firmantes de este podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
- VI. Que a fin de satisfacer el interés público como objetivo común de las Partes, estas, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración, han decidido de mutuo acuerdo suscribir una primera prórroga de dicho convenio.
- VII. Que en ejecución de lo anterior, las Partes reconociendo su capacidad para celebrar la presente Adenda, han acordado celebrar y suscribir la misma para dar continuidad a las modalidades de colaboración (jornadas anuales: desayuno tecnológico y jornada de innovación y tecnología) con el objetivo de impulsar y favorecer la transferencia de conocimiento, crear sinergias entre las empresas, como vía para impulsar el progreso económico y social de nuestra sociedad y a fin de ser incorporada al Convenio Marco en las bases siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - VIGENCIA.

La presente adenda entrará en vigor desde el 29 de marzo de 2023 y tendrá una duración un (1) año desde dicha fecha (hasta el 28 de marzo de 2024) manteniéndose inalterables todas las cláusulas y anexos del Convenio Marco suscrito entre las Partes el 29 de marzo de 2022.

SEGUNDA. – RÉGIMEN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Los compromisos económicos por ambas partes para el ejercicio 2023 serán los siguientes:

Por Ayuntamiento de Segovia:

- El Ayuntamiento de Segovia se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondientes a pago de honorarios de ponentes y servicios de catering) hasta un importe máximo de 1.500,00 € en el 2023 siempre y cuando

exista crédito presupuestario suficiente y adecuado. El Ayuntamiento se encargará de gestionar dichos compromisos asumidos con cargo al programa Innovación (aplicación presupuestaria 42201 22699). Para siguientes ejercicios, el Ayuntamiento determinará la cantidad a aportar mediante la formalización de la correspondiente adenda.

Por ATICSE:

- ATICSE se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondientes servicios de diseño de cartelería, servicios de impresión de cartelería, etc) hasta un importe máximo de 600,00 € en el 2023.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO MARCO

Resultarán de aplicación a la presente Adenda el resto de los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco suscrito en fecha 29 de marzo de 2022

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ATICSE